



Concejalía de Educación
Ayuntamiento de Pliego

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA ALUMNADO. CURSO 2021/2022.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la concesión de becas para ayudar a sufragar los gastos de transporte ocasionados por el alumnado empadronado en el municipio de Pliego, que cursan estudios universitarios, de formación profesional, bachillerato, y todo tipo de estudios oficiales, no existentes en nuestro municipio, en centros públicos y privados ubicados fuera del municipio de Pliego, que utilizan un medio de transporte.

2. Régimen jurídico.

El procedimiento para la concesión de becas al transporte universitario para el curso 2021/2022, se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

3. Beneficiarios.

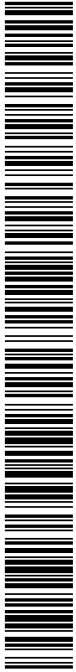
Podrán optar a la misma todos/as los/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Pliego, que cursen cualquiera de los estudios expuestos en el art. 1, no existentes en nuestro municipio salvo los siguientes casos:

- que den servicios de comedor.
- Aula matinal.

En cualquier caso, el solicitante no podrá tener fondos o ayudas pendientes de justificar con este Ayuntamiento.

Las personas solicitantes deberán estar empadronadas en Pliego, al menos, 6 meses antes del inicio del curso.

4. Ayudas que se conceden.



001471cf79720b01fd207e60a0b0a0bW

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ	ALCALDE	11/11/2022 10:30



Concejalía de Educación
Ayuntamiento de Pliego

Las becas referidas se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 432.648.000, por importe total de la partida de 8.000,00 €, del presupuesto municipal vigente.

C/ Mayor, 2
968 666 321

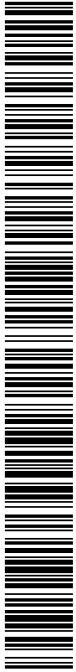
5. Lugar, plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria.

En el Registro General del Ayuntamiento (de 9 a 14 horas) o mediante nuestra sede electrónica en la dirección ([HTTPS://SEDE.PIEGO.REGIONDEMURCIA.ES/](https://SEDE.PIEGO.REGIONDEMURCIA.ES/)) haciendo clic "Instancia General", **del Lunes 14 de noviembre al miércoles 30 de noviembre** ambos inclusive, acompañando la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como Anexo I a esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI/NIE de el/la solicitante y del padre, madre o tutor/a legal si fuere menor de edad.
- Certificado de empadronamiento histórico (de oficio por el Ayuntamiento)
- Certificado de Convivencia (de oficio por el Ayuntamiento)
- Fotocopia del resguardo de la matrícula curso 2021-2022 del centro en el que realizó los estudios.
- Certificado de notas del curso 2021-2022 al objeto de acreditar la asistencia a clase durante el curso (Sirve el borrador de notas del expediente académico de la universidad que se puede descargar online).
- Certificado Cuenta Cliente con el número de cuenta o fotocopia de la carátula de la cartilla del banco a nombre del estudiante.

6. Publicidad.

Estas normas se publicarán en el tablón de anuncios, Facebook y en la Página Web de este Ayuntamiento.



01471cf79120601fd207e60a0b0a0bW

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.pliego.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30032>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ	ALCALDE	11/11/2022 10:30



Concejalía de Educación
Ayuntamiento de Pliego

7. Revisión de la documentación.

A la vista de las solicitudes y documentación presentadas y previo los informes que se estimen oportunos, se comprobará la documentación y se verificará que los estudiantes cumplen las condiciones de la convocatoria. Si existieran defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta de documentación requerida, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de C/ Mayor, 2

968 666 321

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

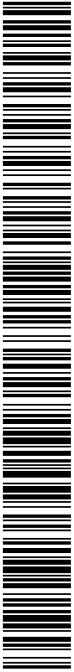
8. Justificación.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de las becas que se convocan por estas Bases no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La falsedad de alguno de los datos aportados por el solicitante llevará consigo la anulación de la ayuda, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la cantidad abonada.

Pliego (Murcia), en fecha al margen

DOCUMENTACIÓN FIRMADO DIGITALMENTE



001471cf79120601fd207e60a0b0a0bW

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.pliego.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30032>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO HUESCAR PEREZ	ALCALDE	11/11/2022 10:30